



CUT: 28193-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0044-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 22 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 0006-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JHCHA del 22-FEB-2022 de CUT N° 28193-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecen disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2017-2020;

Que, según el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 30157, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propios, cuyas denominaciones serán las que establezcan sus integrantes;

Que, habiendo vencido el plazo establecido por el literal a) de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento y el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para que las Organizaciones de Usuarios de Agua se adecúen voluntariamente a la Ley N° 30157 y su Reglamento, la Autoridad Nacional del Agua debe hacerlo de oficio, conforme a la facultad establecida en el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, a través de la emisión de un acto administrativo, que permita inscribir en la Partida Electrónica de la organización de usuarios no adecuada al nuevo régimen legal, el reemplazo de sus estatutos por el texto de la Ley N° 30157, su Reglamento y modificatorias;

Que, asimismo, dado que la adecuación de las organizaciones de usuarios de agua al nuevo régimen legal, implica el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N° 1128-2017-ANA/AAA I C-O del 27-ABR-2017, los sectores y subsectores hidráulicos del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua específicamente del Sector Hidráulico Menor Irrigación Majes Clase A, corresponde que a la COMISION DE USUARIOS DEL SUB SECTOR DE RIEGO 3R-P5 LOS MOLLES DEL SECTOR IRRIGACION MAJES DEL DISTRITO DE MAJES, asuma la denominación de COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO 3R-P5 LOS MOLLES; modificación que también debe realizarse de oficio, conforme al tercer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final antes citada, al disponer que por el solo mérito del acto administrativo emitido por la Autoridad Nacional del Agua, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP inscribe la modificación de la denominación de las organizaciones de usuarios de agua a fin que se encuentren con arreglo al nuevo marco legal;

Que, el informe del visto concluye que en tanto la COMISION DE USUARIOS DEL SUB SECTOR DE RIEGO 3R-P5 LOS MOLLES DEL SECTOR IRRIGACION MAJES DEL DISTRITO DE MAJES inscrita en la Partida Electrónica N° 11013399 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Arequipa, no se encuentra adecuada a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, recomienda se disponga la inscripción de la adecuación de la citada organización ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la inscripción, en la Partida Electrónica N° 11013399 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, la adecuación de la COMISION DE USUARIOS DEL SUB SECTOR DE RIEGO 3R-P5 LOS MOLLES DEL SECTOR IRRIGACION MAJES DEL DISTRITO DE MAJES a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias, normas que regirán en reemplazo de los estatutos de la referida organización que fueron aprobados con el anterior marco legal.

Artículo 2.- Disponer la inscripción de la modificación de la denominación de la COMISION DE USUARIOS DEL SUB SECTOR DE RIEGO 3R-P5 LOS MOLLES DEL SECTOR IRRIGACION MAJES DEL DISTRITO DE MAJES inscrita en la Partida Electrónica N° 11013399 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Arequipa, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, la cual queda denominada como **COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO 3R-P5 LOS MOLLES.**

Artículo 3.- Oficiar a la Oficina Registral de Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción de la adecuación y modificación de la denominación de la **COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO 3R-P5 LOS MOLLES**, dispuesta en los artículos precedentes; inscripción que se deberá solicitar mediante la presentación del Oficio correspondiente.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO 3R-P5 LOS MOLLES, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

ANGEL GUSTAVO ZEVALLOS QUEZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY